



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: EXPTE. N° 16905/12 - ASIGNACIÓN DE FONDOS A UNIVERSIDADES NACIONALES FONDOS NO RECURRENTE (PROMINF).

VISTO el Expediente N° 16905/12 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 2290 de fecha 14 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SPU N° 2290/12 la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha puesto en marcha el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Licenciatura en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de Sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información /Informática (PROMINF).

Que en el marco de dicha convocatoria, las Universidades Nacionales han presentado proyectos que fueron evaluados y oportunamente aprobados para ser financiados con los componentes correspondientes a fondos no recurrentes establecidos en aquella.

Que los desembolsos se realizan para atender los gastos que permitan cumplir con las actividades previstas para el tercer año de ejecución de los proyectos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del corriente ejercicio.

Que el PROGRAMA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA propicia dictar el acto administrativo de transferencia de recursos para las Universidades Nacionales aprobadas en el marco de la Convocatoria "Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de

Licenciatura en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de Sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información /Informática (PROMINF)" para solventar los gastos que se originen con motivo de lo anteriormente expresado.

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias establecidas por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar y transferir a las UNIVERSIDADES NACIONALES conforme lo estipulado en el Anexo (IF-2016-03457384-APN-SECPU#ME), la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$41.241.734), con destino específico a financiar el los componentes de fondos no recurrentes para el tercer año de ejecución de los proyectos en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Licenciatura en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de Sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información /Informática (PROMINF).

ARTICULO 2°.- Establecer que las Universidades Nacionales que constan en el Anexo (IF-2016-03457384-APN-SECPU#ME) a la presente Resolución, deberán presentar a la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10. En el caso de destinar fondos para la compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos N° 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES: PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCO (\$ 19.508.105), Partida Parcial 2 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL: PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$21.733.629) Partidas Subparciales 807 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, 808 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 809 - UNIVERSIDAD NACIONAL COMAHUE, 810 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, 812 -UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, 816 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, 817 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, 818 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, 819 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, 837 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, 839 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, 820 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, 824 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, 825 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, 846 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 842 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, 826 - UNIVERSIDAD NACIONAL LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, 828 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, 829 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, 847 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, 830 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, 831 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, 832 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, 833 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, 834 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, 835 – UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, 836 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, 864 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y 848 UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, según el detalle del Anexo (IF-2016-03457384-APN-SECPU#ME) del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN LIC EN SISTEMAS - PROMINF

FONDOS NO RECURRENTE TERCER AÑO DE EJECUCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL	UNIDAD ACADÉMICA	FONDOS NO RECURRENTE 3 AÑO DE EJECUCIÓN			
		Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total de Fondos No recurrentes	Total por Universidad
CATAMARCA	Facultad de Ciencias y Tecnologías y Cs. Aplicadas	249.500	426.360	675.860	675.860
CENTRO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES	Facultad de Ciencias Exactas	244.134	1.555.950	1.800.084	1.800.084
COMAHUE	Facultad de Economía y Administración	405.346	270.213	675.559	675.559
CORDOBA	Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	245.000	517.909	762.909	1.543.909
	Facultad de Matemática, Astronomía y Física	583.000	198.000	781.000	
ENTRE RÍOS	Facultad de Ciencias de la Administración	611.394	46.000	657.394	657.394
IESE	Escuela Superior Técnica	433.776	183.743	617.519	617.519
IUA	Facultad de Ingeniería	295.320	332.880	628.200	628.200
JUJUY	Escuela Superior Técnica	230.325	443.600	673.925	673.925
LA MATANZA	Facultad de Ingeniería	741.822	1.276.937	2.018.759	2.018.759
LA PAMPA	Facultad de Ingeniería	386.960	387.550	774.510	774.510

LA PLATA	Facultad de Informática	1.252.230	194.434	1.446.664	1.446.664
LA RIOJA – Sede Central	Dpto. de Ciencias Exactas Físicas y Naturales	430.644	22.980	453.624	453.624
LA RIOJA - CHAMICAL	Sede Universitaria Chamical	228.915	791.635	1.020.550	1.020.550
LANUS	Secretaría Académica	313.027	225.194	538.221	538.221
LITORAL	Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas	182.200	1.841.314	2.023.514	2.023.514
MISIONES	Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales	110.000	343.500	453.500	453.500
NORDESTE	Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura	295.760	294.086	589.846	589.846
NOROESTE DE LA PROV. DE BUENOS AIRES	Facultad de Tecnología	716.380	58.000	774.380	774.380
PATAGONIA AUSTRAL (CALETA)	Unidad Académica Caleta Olivia	135.000	481.800	616.800	1.620.651
PATAGONIA AUSTRAL (RIO GALLEGOS)	Unidad Académica Río Gallegos	158.800	845.051	1.003.851	
PATAGONIA SAN JUAN BOSCO –SEDE COMODORO	Sede Comodoro Rivadavia	156.610	1.329.980	1.486.590	3.253.094
PATAGONIA SAN JUAN BOSCO – SEDE MADRYN	Sede Puerto Madrin	324.000	813.234	1.137.234	
PATAGONIA SAN JUAN BOSCO – SEDE TRELEW	Sede Trelew	376.000	253.270	629.270	
RIO CUARTO	Facultad de Cs. Exactas, Físico-Química y Naturales	193.820	48.000	241.820	241.820
ROSARIO	Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura	288.950	259.300	548.250	548.250

RIO NEGRO	Sede Atlántica	318.249	273.755	592.004	592.004
SALTA	Facultad de Ciencias Exactas	507.462	274.200	781.662	781.662
SAN JUAN	Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	577.691	325.925	903.616	903.616
SAN LUIS	Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas y Naturales	168.000	545.380	713.380	713.380
SANTIAGO DEL ESTERO	Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas	127.000	413.448	540.448	540.448
SUR	Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación	580.000	414.501	994.501	994.501
TECNOLOGICA DE BUENOS AIRES	Regional Buenos Aires	1.805.170	320.021	2.125.191	12.012.780
TECNOLOGICA – CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	Regional Concepción del Uruguay	324.305	434.500	758.805	
TECNOLOGICA - CORDOBA	Regional Córdoba	1.335.860	191.780	1.527.640	
TECNOLOGICA - DELTA	Regional Delta	373.760	287.687	661.447	
TECNOLOGICA – LA PLATA	Regional La Plata	147.724	732.800	880.524	
TECNOLOGICA - MENDOZA	Regional Mendoza	184.836	661.202	846.038	
TECNOLOGICA - RESISTENCIA	Regional Resistencia	240.455	578.452	818.907	
TECNOLOGICA - ROSARIO	Regional Rosario	843.296	185.020	1.028.316	
TECNOLOGICA – SAN FRANCISCO	Regional San Francisco	274.032	332.424	606.456	

TECNOLOGICA- SANTA FE	Regional Santa Fe	333.800	478.000	811.800	
TECNOLOGICA TUCUMAN	Regional Tucumán	595.840	704.320	1.300.160	
TECNOLOGICA – VILLA MARIA	Regional Villa Maria	326.618	320.878	647.496	
TUCUMAN	Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas	305.830	779.618	1.085.448	1.085.448
TIERRA DEL FUEGO	Instituto de Desarrollo Económico e Innovación	549.264	38.798	588.062	588.062
		19.508.105	21.733.629	41.241.734	41.241.734



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE. N° 16905/12 - ANEXO - TRANSF. FNR UNN PROMINF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.